

# Arresto por juntas: “Es lamentable que se llegue a esto pero hubo mucho incumplimiento”

16/07/2020

El Senado aprobó la propuesta que incorpora el artículo 119 bis al Código Contravencional de la Provincia fijando así sanciones por incumplimiento de normativas de emergencia en materia sanitaria, que tiene como fundamento la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el Covid-19.

La propuesta fue aprobada por el Senado provincial por 22 votos positivos, 3 negativos y 13 abstenciones. Desde el bloque Frente de Todos solicitaron al cuerpo la autorización para abstenerse a votar el proyecto. Pasó al Ejecutivo para que sea promulgado.

El senador provincial Pablo Priore, del PRO, destacó que con este cambio ahora se podrá realizar los arrestos o trabajo comunitario sin tener que comprobar que haya existido riesgo de contagio, sino solo por el hecho de hacer la junta en casas cuando ahora está prohibido por la emergencia sanitaria. “Quienes violen la normativa que prohíbe las reuniones producto de la pandemia van a ser sancionados por el Código Contravencional, que no establece la obligatoriedad de que haya riesgo de contagio, algo que era difícil de probar, con esta modificación ese requisito desaparece; con el solo hecho de violar la cuarentena establece una sanción que es menor, pero que puede ser aplicable”.

El legislador señaló que “es lamentable que se haya tenido que llegar a esto, porque los argentinos tendemos a no cumplir las normas que el Gobierno nos pide, esta normativa no debería existir pero hemos visto en las últimas semanas que se ha

incumplido sistemáticamente con las reuniones con amigos, lo que hace que haya más propagación del virus con el riesgo de que colapse el sistema sanitario”.